



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N 9 3 1/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2934/11; las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio planifica políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;

que el presente convenio se celebró en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización, ubicado en la sección E, macizo 142 de chacra VIII de esta Ciudad;

que el Municipio se encuentra facultado para suscripción del presente Acuerdo de cancelación de la obligación, conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 703/2013, reglamentario de la Ordenanza Nº 2934/11;

que el Municipio acepta la cancelación a través de una obra de infraestructura de un colector cloacal de quinientos (500) milímetros que se extiende desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas, hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas, la cual se encuentra terminada y en uso de nuestro vecinos;

que esta obra alivia los ramales existentes, facilitará futuras conexiones y mejorará el traslado de los líquidos cloacales, generando un beneficio no sólo a la zona, sino a toda la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos, el acuerdo de cancelación de tributos de fecha 27 de junio de 2016, celebrado entre "Terrenos de la Isla SA", representado por el Sr. BRIDGE Pedro Tomas y el Municipio de Río Grande, aprobado por Resolución Municipal Nº 988/2018, registrado bajo el Nº 13323, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018. Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Río Grande - ITDF

VICEPRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Tierra del Fuego

ES COPIA PIER DEL ORIGINAL Maidana Corena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaria de Participación
v Gestión/Cindaddon

RIO GRANDE

1 9 MAR. 2018

VISTO: El Expediente 1090/2018.

El Tramite Nº 14675/2016 de fecha 27/06/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 6778/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y ratificar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1090/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

72018 RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0988

Drop Moda Godrida Parties Sacrataria de Obras y Servicios Públicos

07 DIC. 2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCERO DEFIBE - Dirección Legis

> FERNANDO A. RI DIRECTOR LEGISL Concejo Deliberante

Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

stavo Adrián Melella Intendente

Miriam G. MORA Conceial F.P.V. Concejo Deliberante

RGA - TOF



convent of a said an art



0980

ES COPIA PIEN DEL OFICINAL Maidaud Loreni Paola a/c Direction de l'espacho Secretaria de l'aracioación Gestion Ciudadana

a/c Direcció Despecho Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

cuerdo de Cancelación de Tributos

-En Río Grande, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF y "ad referéndum" del sr Intendente, Profesor, GUSTAVO ADRIAN MELELLA, y TERRENOS DE LA ISLA S.A., en adelante "EL CONTRIBUYENTE", dominante del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 142, de la chacra VIII de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pedro Bridge, convienen en celebrar el presente acuerdo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" determina el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Titulo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 reglamentado mediante el Decreto Municipal Nº 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura ut supra mencionada, en un monto de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREITA Y TRES con 33/100 (\$5.049.333,33), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5240/2015.----

SEGUNDO: "EL CONTRIBUYENTE" ofrece y "El MUNICIPIO" acepta la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extenderá desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyendo, según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la urbanización de referencia además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones aledañas, "EL CONTRIBUYENTE" reconoce que "EL MUNICIPIO" a través de su Inspección será el encargado de fiscalizar la obra amencionadas en la presente clausula.-

ERCERO: Todas las obras se realizarán en base a el proyecto y las especificaciones ofecnicas que la dirección de obras Sanitarias Municipal entregara a "EL CONTRIBUYENTE" en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio. --

CUARTO: "EL CONTRIBUYENTE" se compromete a realizar la obra en un plazo que no superará al 31 de diciembre del corriente año, en el caso de que "EL CONTRIBUYENTE" no cumpliere con este plazo el mismo podrá solicitar una única prorroga por 3 meses para terminar la obra. En el caso de que no pudiere culminar los trabajos dentro de los plazos establecidos en este artículo "EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL CONTRIBUYENTE" que tribute de otra manera recalculando el monto fijado en el artículo primero. -

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRIBUYENTE", de lo establecido en la cláusula segunda, la obligación tributaría establecida en la cláusula primera devengará los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza Municipal Nº 2933/11 desde la entrada en vigencia de la nueva zonificación para el inmueble arriba mencionado y hasta la cancelación total de la misma. -

ASEXTO: "EL MUNICIPIO" extenderá a "EL CONTRIBUYENTE" el certificado de factibilidad de agua y cloaca para satisfacer los proyectos aprobados en los macizos de origen N°142 y 143 de la sección "E", condicionado a la realización de la obra de referencia. "EL MUNICIPIO" se compromete a asegurar la capacidad vacante para recibir los efluentes de esta urbanización en la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas. ---

> Peronica E. GONZÁTEZ V Conceilai FURNA Grace Constitution of the continue of the cont "Las Islas Malvinas, Georgias y Sár

Es COPIA THE DEL ORIGINAL

Maidala Lorena Paole
ale Dispedión de Despacho
Secretaris de Participación
y Gestión Chiladana



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

<u>QUINTO</u>: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 del mes de junio de 2016.

TERRENOS DE LA ISLA SA PEDRO TOMAS BRIDGE PRESIDENTE

LIC. JORGE D. COLDORF
Tetario de Obra, y Servicios Públicos
Município de Rio Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 DIC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberanie Río Grande - TDF Prov. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal







Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Secretaría de Obras y Servicios Públicos Coordinación Legal y Técnica 19 MAR 2018

Trámite Nº 14.675/16.

Letra: M.R.G.S.O. y S.P.C.L.T.

Río Grande, 27 de junio de 2016.

SR.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

LIC. JORGE COLDORF

S______D

De mi mayor consideración:

VISTO:

Proyecto de Acta de Cancelación de tributos municipales que resulta de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A.-

Ordenanza Municipal Nº 2934/11, reglamentada mediante decreto municipal 703/13.-

Carta Orgánica Municipal.-

RESULTA:

Viene para dictamen el presente proyecto que es de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A., representada a tales fines por el Sr. Pedro Tomás BRIDGE, D.N.I. 18.513.905, en adelante LA EMPRESA; todo ello, a los fines de determinar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.-

Que a través de la cláusula **PRIMERA** del proyecto venido en consulta, **EL MUNICIPIO** determina el valor de la contribución por mejora establecida en el título VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, reglamentada mediante el decreto municipal Nº 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura catastral Secc. E, mac. 142 de Chacra VIII, de esta ciudad, en un monto de **Pesos cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 5.049.333,33)**, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expte. 5240/15.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

hberante Municipio de Río Grande – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – El Cano Nº 203 – Tel. 02964-43 189 WHY: riogrande.gob.ar – E mail sosp@riogrande.gob.ar – (9420) Río Grande – Tierra del Fuego

ST FIRE OF ST

CORRESPONDE:

I)- HACER SABER que el proyecto de acta acuerdo que es de intención suscribir con la firma "TERRENOS DE LA ISLA S.A", se encuentra ajustado a derecho.-

II) OPORTUNAMENTE, deberá disponerse el giro de las presentes actuaciones al Concejo Deliberante, para su ratificación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Miriam G. MORA Concejal F/P.V. concejo Deliberante RGA - TDF Néstor R.Pascua, Bergado, Mat. 140 S.T.J. Coordinador Legally Técnico (S.O. y S.P.) Municipso de Río Grande

Concejal FORJA Concejo Deliberante RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 DIC. 2918

CONCEJO DEL IBERANTE

- Dirección Legislativa -

FIRNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Río Grande,



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaria de Participación
Viestión Ciudadana

1 8 DIC. 2018

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 113/2018, Asunto Nº 364/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de diciembre de 2018 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3931, el Dictamen Nº 113/2018, Asunto Nº 364/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de diciembre de 2018, referente a ratificar acuerdo de cancelación de tributos con la firma Terrenos de la Isla S.A.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1070 /2018

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

no Adrian Melella INTENDENTE